



OFICIO N°: 062
ENERO 24 DE 2024

Señoras

CARLINA TRUJILLO DE MEDINA
NELCY MEDINA TRUILLO
edithmedina-21@hotmail.com

Señores

SANITAS EPS
notificajudiciales@keralty.com
tutelasepsnacional@colsanitas.com
sporio@colsanitas.com

Ref.

Trámite: INCIDENTE DESACATO
Radicado: 41 801 40 89 001 2020 00004 00
Incidentante: CARLINA TRUJILLO de MEDINA
Incidentada: EPS SANITAS

Me permito comunicarle que el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Teruel, Huila, mediante providencia emitida dentro del presente trámite Incidental, dispuso:

“PRIMERO: APERTURAR el incidente de desacato instaurado NELCY MEDINA TRUJILLO, agenciando los derechos de su progenitora CARLINA TRUJILLO de MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.590.995, contra el doctor JOSÉ LUIS ACOSTA TOVAR, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.718.473, en calidad de Director de Aseguramiento de la EPS Sanitas S.A.S Neiva.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de incidente de desacato y sus anexos, al doctor JOSÉ LUIS ACOSTA TOVAR, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.718.473, en calidad de Director de Aseguramiento de la EPS Sanitas S.A.S Neiva, por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, y solicite las pruebas que desea hacer valer. Para el efecto, remítase el link de acceso al expediente electrónico conformado en este trámite.

NOTIFÍQUESE, (FDO) YENNY MARITZA SÁNCHEZ MURCIA”

Adjunto la citada providencia y el enlace del expediente:
41801408900120200000400

Atentamente,



JHON EDISSON VIDAL RAMOS
ESCRIBIENTE